

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez, informando que se allega escrito del Procurador 8º Judicial II infancia, Adolescencia y Familia de Cali en el que solicita se libre oficio al Gobierno de Dinamarca a través de la Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a fin de dar con la residencia o domicilio del demandado. Sírvasse Proveer.
Febrero 21 de 2021

Auto No. 290
JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero veintiuno de dos mil veintiuno

En atención al informe secretarial que antecede y considerando procedente la solicitud presentada por el representante del Ministerio Público asignado a este despacho judicial, se ordenará oficiar a dichas entidades, para los fines previstos. Por lo expuesto, se dispone:

1.- OFICIAR a la entidad Gobierno de Dinamarca a través de la Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el fin de que alleguen información relativa al lugar de residencia o domicilio del señor Holgild Pedersen Carsten.

4.- NOTIFICAR este proveído al representante del Ministerio Público asignado a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

La juez.-

MARÍA CECILIA GONZÁLEZ HOLGUÍN

JUZGADO CUARTO FAMILIA ORALIDAD

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali

El secretario.-

08 MAR 2021